INFORMACIÓN GENERAL

La Ley 1474 de 2011 *"Por la cual* se *dictan normas orientadas* a *fortalecer los mecanismos de prevención, investigación* y *sanción de actos de corrupción* y *la efectividaddel control de la gestión pública"*, contiene disposiciones en materia de contratación públicaque deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en lacual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demásmodalidades de selección;

El municipio de Viterbo, invita a todas las personas naturales o jurídicas con establecimiento de comercio legalmente constituido a participar en este proceso de selección, que tiene por objeto "**OPTIMIZAR LA SALUD Y BIENESTAR DE CANINOS Y FELINOS EN EL COSO MUNICIPAL MEDIANTE LA PROVISION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS, AMPLIANDO Y FORTALECIENDO EL PROGRAMA DE CUIDADO ANIMAL EN EL MARCO MUNICIPAL**".

El presente proceso cuenta con estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y conforman una unidad para efectos de las condiciones a que se encontrará sometida la contratación y en los que se define claramente la necesidad que pretende satisfacer el Municipio.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"OPTIMIZAR LA SALUD Y BIENESTAR DE CANINOS Y FELINOS EN EL COSO MUNICIPAL MEDIANTE LA PROVISION DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS, AMPLIANDO Y FORTALECIENDO EL PROGRAMA DE CUIDADO ANIMAL EN EL MARCO MUNICIPAL".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

CLASIFICACION UNSPSC: Los ítems a suministrar se encuentran principalmente codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10121801	Comida seca para perros

10121804	Comida seca para gatos
51211901	Xilacina
51142934	Clorhidrato de ketamina
51151703	Lidocaina+epirefrina
42295451	Guantes de preparación para uso quirúrgico
42292904	Suturas quirúrgicas
42221614	Kit de administración de tubos intravenosos con cáteter
51102719	Yodo
73101702	Servicios de producción de vacunas, sueros o antibióticos
51241208	Cremas o ungüentos hidrofilacios
42192604	Sistemas o accesorio para la entrega de drogas
51142140	Meloxicam
51181704	Dexametasona
51181708	Visivet gotas

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los elementos a suministrar corresponden a los ítems cuyas características se describen por unidad a continuación, respecto de los cuales el proveedor deberá estar en capacidad de suministrar durante la ejecución del contrato, las cantidades que se requieran por ítem, pues éstas dependerán de las necesidades del Municipio:

La Ficha técnica de los elementos ha adquirir es la siguiente:

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Comida seca para perros adultos	Bulto x 30 kg
2	Comida seca para perros cachorros	Bulto 15 kg
3	Comida seca para gatos	Bulto x 8 kg
4	Xilacina	Frasco x 50ml
5	Clorhidrato de ketamina	Frasco x 50ml
6	Lidocaina+epirefrina	Frasco x 50ml
7	Guantes de preparación para uso quirúrgico	Unidades
8	Guantes industriales talla 8-1/2	Paquete

9	Suturas quirúrgicas	Suturas 2.0
10	Venoclis	Macrogoteo
11	Venoclis	Microgoteo
12	Yodo	Frasco x litro
13	Suero	Ringer lactato 500ml
14	Suero	Cloruro de sodio 500ml
15	Multibio inyectable	Frasco 100ml
16	GUSANTROL UNG	POTE X 220Gr
17	TOPICOX	LATA
18	UBREVET UNG	POTE 100
19	EUTHANEX INYECTABLE	FRASCO X 50ML
20	Meloxicam	Frasco x 50 ml
21	Dexametasona	Frasco 50 ml
22	Visivet gotas	Gotero x 10ml
23	Jeringas x 2 ml	Caja x 100
24	Jeringas x 3 ml	Caja x 100
25	Jeringas x 5 ml	Caja x 100

Nota 1: El Municipio de Viterbo definió la ficha técnica de los elementos que requiere como se indicará en análisis del sector y deberá tenerse en cuenta que los mismos deben cumplir con las condiciones establecidas por la NTC para cada caso y tener excelente calidad.

Nota 2: El Contratista deberá atender la demanda por parte del Municipio de Viterbo, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible, dependencia que realizará las solicitudes de elementos al proponente que resulte seleccionado del presente proceso contractual.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Proveer a su costo, los elementos en la cantidad y calidad solicitados para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
2. Coordinar con el supervisor la programación de los pedidos o solicitudes de los elementos requeridos.
3. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
4. Suministrar los insumos en buena calidad y condición, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.

5. Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
7. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
8. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
9. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
10. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
11. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION:

QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000), incluidos los impuestos a que haya lugar, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00052 del 31 de enero de 2024, con Objeto del gasto No. 2.3.2.02.02.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, procedentes de SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSIÓN, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00053 del 31 de enero de 2024, con objeto del gasto No. 2.3.2.02.01.003 otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo, por valor de ($5.000.000)procedentes de SGP-PR0P0SIT0 GENERAL DE LIBRE INVERSIÓN.

A este valor llegó el Municipio una vez revisado el consumo histórico y con base en el análisis del sector realizado.

FORMA DE PAGO: Serán cancelados según facturación o cuenta de cobro, previa certificación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo sostenible y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

LUGAR DE EJECUCION: Todos los elementos deberán ser suministrado en la Alcaldía Municipal de Viterbo (Caldas).

5. PLAZO

El presente contrato se ejecutará en **CINCO (5) MESES** contados a partir de la legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y el acta de inicio.

6. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.	Febrero 27 de 2024	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PRESENTACION DE OBSERVACIONES	Febrero 28 de 2024	Página de contratación estatal - *SECOP II*
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Febrero 28 de 2024	Página de contratación estatal - *SECOP II*
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Febrero 29 de 2024	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	Febrero 29 de 2024	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PLAZO MAXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	Febrero 29 de 2024	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Marzo 02 de 2024 a las 11 a.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
APERTURA DE SOBRES	Marzo 02 de 2024 Hora 11:30 a.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	Marzo 02 de 2024 a las 2 pm	Página de contratación estatal - *SECOP II*
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	Marzo 05 de 2024	Página de contratación estatal - *SECOP II*
ACEPTACION DE OFERTA	Marzo 06 de 2024	Página de contratación estatal - *SECOP II*

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La propuesta del oferente, así como toda la correspondencia relacionada con el proceso, será a través de medios virtuales, por tanto, las observaciones, la propuesta junto con todos lo documentos que la acompañan deberá presentarse a través del SECOP II.

El Proponente presentará su propuesta completa en formato PDF, en la plataforma SECOP II la cual será publicada por parte de la entidad para conocimiento de todos los oferentes o personas interesadas. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada y

firmada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en la presente invitación, se permite firma digital del representante legal dentro de la propuesta.

El MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso de contratación de mínima cuantía se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el Impuesto a las Ventas que rige en Colombia. Si el oferente no aclara lo relacionado con el impuesto a las ventas, el Municipio considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

La no presentación de las ofertas en la forma solicitada por el Municipio dará lugar al rechazo de la misma.

La propuesta deberá marcarse en la siguiente forma:

Señores
MUNICIPIO DE VITERBO
Contiene: (Documentos habilitantes y propuesta económica) Invitación Pública No._____
Remitente:
Dirección, Teléfono y Correo electrónico.

La propuesta debe presentarse en idioma español.

En la propuesta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original de la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. El cumplimiento de este requisito se verificará en la carta de presentación de la propuesta.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta. Formato 1
2. Certificado de existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio con antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.
3. Certificado de inscripción o registro ante la Cámara de Comercio con una antelaciónno mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta. (Personas Jurídicas).
4. Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o su Apoderado, si es del caso.
5. Registro Único Tributario Actualizado
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)

7. Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República)
8. Certificación de pago de aportes parafiscales durante los últimos seis meses.
9. Propuesta técnico-económica.

8.1.1. DOCUMENTOS ESPECIALES PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (formato 2 o 3) en elcual deberá cumplirse lo siguiente:

8.1.1.1.1 Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

8.1.1.1.2 Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito del MUNICIPIO. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.

8.1.1.1.3 Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazode ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

8.1.1.1.4 El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente invitación.

8.1.1.1.5 Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de EL MUNICIPIO.

8.1.1.1.6 Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

8.1.1.1.7 La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de lapropuesta.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones para personasnaturales o jurídicas, de acuerdo con la naturaleza jurídica de cada uno de ellos como si fueran a participar de forma independiente.

En caso de resultar adjudicatarios de la convocatoria, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcioo unión temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la

responsabilidadsolidaria por su celebración y ejecución.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS BAJO LA MODALIDAD DE PROMESA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

8.2 EXPERIENCIA MÍNIMA (Formato 5)

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta 2 contratos, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente convocatoria y cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos: i. Nombre de la entidad contratista y contratante. ii. Objeto, del contrato. iii. Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación. iv. Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos v. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.

8.3 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

Para el presente proceso se requiere que los proponentes interesados en participar, cuente como mínimo con un (01) establecimiento de comercio, abierto al público y en pleno funcionamiento en jurisdicción del Municipio de Viterbo Caldas, contando con la capacidad de realizar todo el suministro requerido al momento en que la Administración Municipal lo requiera.

Esta condición debe ser acreditada con el certificado de cámara y comercio, en el que conste la existencia del establecimiento de comercio, sede o sucursal abierto al público y en pleno funcionamiento.

8.4 OFERTA ECONOMICA (Formato 6)

No se aceptarán ofertas parciales. La oferta deberá contener todos los ítems y valores unitarios cuya sumatoria para efectos de la evaluación corresponderá al valor ofertado.

Los precios unitarios deberá contener todos los costos e impuestos en que incurrirá el contratista pues no se aceptarán reclamaciones durante la ejecución.

Se aclara que el valor del contrato corresponde al presupuesto oficial, por lo que la oferta de MENOR PRECIO será aquélla cuya sumatoria por precios unitarios sea la de menor valor, luego de la revisión aritmética.

8.5 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente deberá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, se colocará en situación de rechazo de todas las ofertasque incluyan su participación.

El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas quedará descalificado de todas ellas.

9. CONVOCATORIA MYPIME:

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su Artículo **2.2.1.2.4.2.2**el presente proceso contractual se puede limitar a Mypymes, ya que el valor del proceso esmenor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; siempre y cuando cumplan con los demás requisitos estipulados en el decreto.

10. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

1) Dentro del término establecido en el cronograma, el funcionario designado por la Entidad, procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, luego de lo cual realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.

2) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de Subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificaran documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliara el plazo del cronograma si es necesario.

3) En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciara nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la Entidad.

4) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

5) Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), simultáneamente con el documento de aceptación de oferta.

6) La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la Entidad contenida en la invitación pública.

10.1 EVALUACION OFERTA ECONOMICA – MENOR PRECIO

Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real.

Para este aspecto, se entiende por menor oferta la que sumados los precios unitarios en cuadro de elementos y precios sea el más BAJO.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

10.2 SUBSANABILIDAD Y PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El Municipio aplicará las reglas establecidas respecto a la subsanabilidad de la oferta y precio artificialmente, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10.3 EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PÚBLICAS:

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta.

1% Estampilla Procultura.
1% Estampilla Universidad Nacional y Universidad de Caldas. 1% Estampilla Hospital SantaSofía
4% Estampilla Adulto Mayor.
1% Reteica
2% Tasa Pro-deporte y recreación

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar a NO ADMISIÓN o RECHAZO de propuestas cuando:

a) La propuesta se presente extemporáneamente.
b) El representante legal del Consorcio o Unión Temporal exceda las limitaciones que sele hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta.
c) La propuesta económica no incluya todos lo ítems o los modifique o no se encuentre firmada.
d) La Oferta no cumple con las especificaciones solicitadas o no se acreditan los requisitos habilitantes.
e) El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, en especial,las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
f) Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
g) Al momento de efectuar la evaluación, se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, fraude o cualquier tipo penal, de lo cualse comunicará a las instancias pertinentes.
h) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse oque no cumplan todas las calidades exigidas.
i) La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
j) Cuando el Certificado de la Cámara de Comercio no esté relacionado con las actividades objeto de la presente convocatoria.
k) No se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el proponente, ó por el representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica.
l) Uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no suscriba el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
m) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir una o algunas de las obligaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
n) Cuando se señale que la omisión en la presentación de información o documentos essubsanable y no se cumpla con el plazo o con lo requerido por una sola vez.
o) Si de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la entidad competente, o de los estatutos de la Persona Jurídica, o con el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal, se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más y cuando en este mismo certificado, el objeto de la empresa no se ajuste al objeto de la presente convocatoria.

12. CONDICIONES ESTABLECIDAS

Cuando el proponente guarde silencio sobre las condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Municipio de Viterbo en cabeza del Alcalde Municipal, entenderá que el proponente s e acoge a ellas y las acepta en su totalidad, aunque

no lo manifieste expresamente en su propuesta.

13. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará el contrato al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de la presente invitación pública.

14. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptaciónexpresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor ointerventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

15. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El MUNICIPIO DE VITERBO, a través de la Secretaría de Gobierno, declarará desierto el proceso cuando las propuestas presentadas impidan la escogencia del contratista en condiciones objetivas y de igualdad, acorde con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2005 y demás decretos reglamentarios. Mientras no se produzca la adjudicación, La Secretaría de Gobierno es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general.

Ningún proponente puede reclamar derecho o perjuicio consecuencia de la declaratoria de desierta, como quiera que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas no confiere ningún derecho a los proponentes si no la simple expectativa de ser adjudicatario de las mismas. La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

Cindy Jaramillo

Elaboró: Cindy Vanessa Jaramillo G.
Profesional universitaria

Revisó: Liliana Monsalve Morales
Contratista Apoyo legal